

### **Artículo 1. Objeto**

El Sistema de Garantía de Calidad (SGC) de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE) define la participación de la Comisión de Acción Tutorial (CAT) en una serie de procedimientos. El objeto del presente documento es establecer un reglamento para definir la estructura y funciones de la CAT en tanto en cuanto no se establezca un reglamento marco de la CAT en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

### **Artículo 2. Estructura**

La CAT de la EITE estará formada por los siguientes miembros:

- Director de la EITE o Subdirector en quien delegue
- El Subdirector de Grado
- El Subdirector de Posgrado
- El Subdirector de Prácticas en Empresa
- El Subdirector de Estudiantes y Movilidad
- El Coordinador de Calidad del Centro
- 3 profesores del Centro
- 3 estudiantes del Centro
- 1 representante del Personal de Administración y Servicios
- 2 representantes del sector empresarial, ajenos a la ULPGC y relacionados con el ámbito de las telecomunicaciones.

La función de secretario será realizada por uno de los representantes del profesorado.

### **Artículo 3. Funciones**

La CAT de la EITE tiene por objeto integrar, ayudar y orientar académica y profesionalmente a los estudiantes durante su periodo de estudios. Las funciones de la CAT serán las siguientes:

- Diseñar y desarrollar un plan de captación de nuevos estudiantes
- Organizar, coordinar y desarrollar las jornadas de puertas abiertas de la ULPGC
- Elaborar y desarrollar un plan de acción tutorial y orientación al estudiante
- Organizar, coordinar y desarrollar las jornadas de acogida para los estudiantes de nuevo ingreso
- Gestionar y organizar las prácticas en empresa de cada titulación
- Buscar y seleccionar empresas para el establecimiento de convenios de prácticas en empresas
- Verificar que los programas de tutorización y orientación profesional son adecuados

- Promover la relación de la Escuela con el mundo empresarial, estableciendo líneas de actuación y elaborando recomendaciones para la mejora de la titulación según las necesidades demandadas por los agentes sociales
- Incentivar la participación de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad y de la EITE.
- Consultar a la Comisión de Prácticas de Centro y Orientación Profesional (CPCOP), a la Comisión de Orientación Académica (COA) y a la Comisión de Promoción de las Titulaciones (CPT) para la revisión y mejora de los programas de prácticas en entidades externas y de orientación profesional, de los programas de tutorización y orientación al estudiante y de los programas de captación de estudiantes, respectivamente.

#### **Artículo 4. Duración del mandato y sustituciones**

Los representantes del profesorado, el representante del personal de administración y servicios y los representantes del sector empresarial serán elegidos por un periodo de cinco años. Los representantes de los estudiantes serán elegidos por un periodo de dos años y medio.

La CAT se renovará cada cinco años, excepto en lo que respecta a aquellos miembros que hayan sido elegidos en función de una condición de representación específica y ésta quedara modificada. La falta sin justificar a tres sesiones consecutivas o alternas de la CAT llevará consigo la pérdida de la condición de miembro de la comisión. Anualmente se cubrirán las vacantes producidas en los miembros que hayan perdido su condición.

La elección de todos los representantes de la CAT se realizará en una convocatoria ordinaria de la Junta de Escuela.

#### **Artículo 5. De la captación de nuevos estudiantes**

En el Procedimiento clave para la definición del perfil de ingreso y captación de estudiantes (PCC01) del SGC de la EITE se definen las funciones, participación y responsabilidades de la CAT respecto a la elaboración y desarrollo del plan de captación de estudiantes.

#### **Artículo 6. De la orientación de los estudiantes**

En el Procedimiento clave de orientación del estudiante (PCC03) del SGC de la EITE se definen las funciones, participación y responsabilidades de la CAT respecto a la elaboración y desarrollo del plan de acción tutorial y orientación al estudiante.

#### **Artículo 7. De la orientación profesional**

En el Procedimiento clave para la gestión de la orientación profesional (PCC06) del SGC de la EITE se definen las funciones, participación y responsabilidades de la CAT respecto a la orientación profesional del estudiante.

#### **Artículo 8. De las prácticas en empresa**

En el Procedimiento clave para la gestión de las prácticas externas (PCC07) del SGC de la EITE se definen las funciones, participación y responsabilidades de la CAT para garantizar y mejorar la calidad de las prácticas externas.

#### **Artículo 9. De la Comisión de Prácticas de Centro y Orientación Profesional**

La CPCOP es una comisión de trabajo formada por el Director de la EITE o Subdirector en quien delegue, por los directores de programa de prácticas externas, por los profesores tutores de estudiantes en prácticas en empresas, por los responsables del programa de orientación profesional y por una representación de estudiantes que será el 30% de los miembros de la comisión. La función de la CPCOP es asesorar a la CAT en cuestiones relativas a la puesta en marcha de las prácticas y del programa de orientación profesional, problemas detectados, soluciones adoptadas y, en general, supervisar el desarrollo del programa de prácticas en entidades externas y del programa de orientación profesional.

#### **Artículo 10. De la Comisión de Orientación Académica**

La COA es una comisión de trabajo formada por el Director de la EITE o Subdirector en quien delegue, y por los profesores responsables de los programas de tutorización y orientación al estudiante. La función de la COA es asesorar a la CAT en cuestiones relativas a la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante, problemas detectados, soluciones adoptadas y, en general, supervisar el desarrollo de cada programa del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante .

#### **Artículo 11. De la Comisión de Promoción de las Titulaciones**

La CPT es una comisión de trabajo formada por el Director de la EITE o Subdirector en quien delegue, y por los profesores y estudiantes participantes en el desarrollo de las acciones incluidas en Plan de Captación de Estudiantes. La función de la CPT es asesorar a la CAT en cuestiones relativas a la puesta en marcha del Plan de Captación de Estudiantes, problemas detectados, soluciones adoptadas y, en general, supervisar el desarrollo del mismo.